



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

VISTO:

El TEA A-01-00029063-3/2023 caratulado "D.G.C.C. S/ SUSCRIPCION AL SERVICIO DE INFORMACION JURIDICA IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.A." y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 551/2023, se autorizó la Contratación Directa N° 2-0020-CDI23, correspondiente a la contratación del servicio de información jurídica “El Derecho”, prestado exclusivamente por IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.A. (CUIT N° 30-71001885-1), y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que a la fecha establecida por la Dirección General de Compras y Contrataciones como límite para presentación de ofertas (v. Adjunto 163774/23), se confeccionó el Acta de Apertura (v. Adjunto 169096/23), y se dejó constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.A. (CUIT N° 30-71001885-1), la cual obra vinculada como Adjuntos 169141/23, y asciende a la suma de pesos dos millones doscientos ochenta y cinco mil ciento sesenta y cuatro (\$ 2.285.164.-).

Que tomó intervención el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, en su calidad de área técnica requirente, efectuó la evaluación de la oferta junto a la documentación complementaria recibida por la firma oferente, y en su análisis manifestó que en *“la página 2 de la Oferta, una aclaración formulada con un asterisco vinculada al formato del material y cito: “El Formato de los Tomos El Derecho (Papel, Epub, Ebook, Digital, etc.) puede ser modificado, disminuido o discontinuado por decisión del El Derecho, ya sea por cuestiones tecnológicas, operativas o vinculadas a las materias primas requeridas para su producción (...). En virtud de ello esta Oficina entiende que la Oferta no se ajustaría a lo solicitado. Cabe señalar que la aclaración mencionada no se encontraba incluida en las ofertas de años anteriores.”* (v. Nota 2036/23).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Que en tal entendimiento, la mentada área requirente, posteriormente al solicitar las pertinentes aclaraciones sobre lo resaltado, y habiendo obtenido respuesta de la firma IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.A, mediante Nota N. 2193, manifestó que: “(...) *la editorial sostiene lo anteriormente planteado y adicionalmente manifiesta cuestiones que no se condicen con lo vertido en la Oferta de ADJ 169141/23*”.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones en su calidad de Unidad Operativa de Adquisiciones, recomendó a esta Secretaría que se desestime la oferta recibida y se declare fracasada la Contratación Directa N° 2-0020-CDI23 (v. Memo DGCC 80/24).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12638/2024.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que así las cosas y puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 2-0020-CDI23, correspondiente a la contratación del servicio de información jurídica “El Derecho”, prestado exclusivamente por IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.A. (CUIT N° 30-71001885-1), desestimar la oferta presentada por la firma IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.A. (CUIT N° 30-71001885-1) por los motivos expresados precedentemente y en consecuencia declarar fracasada la mentada Contratación Directa.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice todas las comunicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

(texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), y la Resolución CM Nro. 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 2-0020-CDI23, correspondiente a la contratación del servicio de información jurídica “El Derecho”, prestado exclusivamente por IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.A. (CUIT N° 30-71001885-1).

Artículo 2°: Desestímase la oferta presentada por la firma IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP S.A. (CUIT N° 30-71001885-1), para la Contratación Directa N° 2-0020-CDI23, de conformidad con los motivos ya expuestos precedentemente.

Artículo 3°: Declárase fracasada la Contratación Directa N° 2-0020-CDI23, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 4°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N°6.588).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Artículo 5º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos. Cumplido oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

